

ORDENANZA N° 1796/03

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del barrio "Chacra IV" y las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que el constante crecimiento urbanístico en el barrio Chacra IV, provoca que en forma permanente se produzcan aperturas de nuevas calles y la falta de denominación en algunas de ellas hace que los vecinos que habitan en dicho sector se vean perjudicados;

Que a fin de posibilitar la identificación de esta nueva calle se hace menester asignarles el nombre que los vecinos han elegido para que se la identifique;

Que en la nota presentada por los vecinos del barrio "Chacra IV", en cuyo sector se encuentra la calle sin nombre, además de describir los inconvenientes que ello les provoca, proponen para la misma el nombre de "BASE MARAMBIO"

Que no existe imposibilidad para designar a esta arteria con el nombre propuesto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINASE con el nombre de **BASE MARAMBIO** a la calle comprendida entre los macizos 25 de la sección J y el macizo perteneciente al cono de sombra en la sección M de la ciudad de Río Grande (ver anexo I).

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2003.

Aa/OMV